

La Economía Social y Solidaria en Cuba:

fundamentos y prácticas para el
desarrollo socialista

COMPILADORES:

RAFAEL BETANCOURT ABIO
JUSMARY GÓMEZ ARENCIBIA



La Economía Social y Solidaria en Cuba:

fundamentos y prácticas para el
desarrollo socialista

RAFAEL BETANCOURT ABIO

JUSMARY GÓMEZ ARENCIBIA

Aproximación al Modelo de Economía Social y Solidaria en Cuba.

La cooperativa como actor dinamizador

Yamira Mirabal González

Iriadna Marín de León

Resumen

En las condiciones actuales de la economía cubana, resulta necesaria la integración de actores socioeconómicos con un enfoque de Economía Social y Solidaria (ESS) y, en particular, el reconocimiento de la cooperativa como actor clave del desarrollo local. Sin embargo, aún no se reconoce el sector de la ESS y sus potencialidades, recogidas en el carácter social de la propiedad sobre los medios de producción, el valor de la solidaridad y la distribución equitativa de los beneficios económicos y sociales, para bien de los territorios. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, el objetivo de este artículo se centra en ofrecer una aproximación al modelo de ESS en Cuba, a partir del reconocimiento de la cooperativa como elemento dinamizador de la integración de actores económicos y sociales. Se ofrecen como resultados los aspectos comunes entre los principios del sistema socialista cubano y la ESS, los fundamentos de la cooperativa como elemento dinamizador de la ESS en Cuba y las propuestas para el perfeccionamiento de su gestión.

Palabras clave: cooperativas, Economía Social y Solidaria, modelo de economía social y solidaria.

Abstract

In the current conditions of the Cuban economic model, it is necessary to integrate the various socioeconomic actors using a Social and Solidarity Economy (SSE) approach; in particular, to recognize the cooperative as a key player in local development. However, SSE is yet to be recognized, nor its potential, reflected in the socialized property of the means of production, the value of solidarity and the equitable distribution of economic and social benefits, for the good of the territories. Taking into account the above criteria, this article focuses on presenting an approximation to the model of SSE in Cuba, based on the recognition of the cooperative as a

catalyst for the integration of economic and social players. The following are offered as results: the common aspects between the principles of the Cuban Socialist System and the SSE, the cooperative principles as a dynamic element of the SSE in Cuba and proposals for the improvement of its management.

Keywords: cooperatives, Social and Solidarity Economy, social and solidarity economy model.

Apuntes sobre la Economía Social y Solidaria

La Economía Social y Solidaria (ESS) se erige hoy como oportunidad para enfrentar los inevitables desafíos económicos, sociales y ambientales que aquejan la comunidad global, con el apoyo de cada uno de los actores socioeconómicos⁵² que pueden intervenir en ella, en la búsqueda y aplicación de iniciativas, vocación solidaria y espíritu emprendedor en función del bien común. Para Cuba en particular, responde, además, a las exigencias y pautas trazadas en la Conceptualización del Modelo de Desarrollo Económico y Social (2017), al apostar por un desarrollo más equitativo, inclusivo y participativo.

La ESS ha sido estudiada y definida por diferentes autores y documentos normativos (Roitman, 2016; Labrador Machín, Alfonso Alemán, Rivera Rodríguez, 2017; Ley de Promoción de la Economía Social y Solidaria 8435/2012). Dentro de los aspectos que la caracterizan, cabe mencionar que:

- Promueve la democracia, propiedad y patrimonio colectivo, solidaridad, autonomía, ciudadanía.
- Incide en la reducción de las brechas entre las aspiraciones y necesidades no satisfechas mediante la adopción de formas contractuales.
- Fomenta la interrelación de empresas y organizaciones asociativas participativas para la producción y comercialización de bienes o servicios de forma colectiva y solidaria.
- Está orientada a la constitución de relaciones sociales diferentes, basadas en la horizontalidad y la cooperación, las condiciones de trabajo dignas, la repartición equitativa de las ganancias y los valores de solidaridad y responsabilidad.

Estos elementos construyen una economía cuyo eje no es la reproducción del capital, sino la centralidad del trabajo en la reproducción de la vida. En tal sentido, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el objetivo de ampliar las características de la definición de ESS, propone como criterios definatorios los siguientes (OIT, 2010):

⁵² Gobierno, sistema empresarial estatal, privado y cooperativo, instituciones académicas y de investigación científica, organizaciones profesionales, de masas y sociales, entre otras.

- Se centra en las personas.
- Sus organizaciones son híbridas, en el sentido de que combinan la rentabilidad, el cambio social y los valores sociales, no siendo fundamental la primera.
- Opera sobre la base de reglas negociadas y reciprocidad garantizada, en particular por el control social.
- Funciona en el marco de una democracia económica.
- Incluye entre sus objetivos el mantenimiento de vínculos sociales.
- Puede tener también como objetivo la búsqueda de una reducción de la brecha entre individuos y autoridades (en las asociaciones comunitarias).

Los principios que sustentan la ESS a nivel internacional (Rivera Rodríguez, Labrador Machín, Alfonso Alemán, Ojeda Mesa, Mirabal González, Marín de León, 2012) son:

1. La solidaridad, la cooperación y la democracia como forma de vida y de convivencia humana, norma que debe cumplir toda persona y organización laboral y empresarial que forma parte del sector de la Economía Solidaria.
2. La supremacía del trabajo sobre el capital, con lo cual se reencuentra el origen de la economía y del desarrollo humano y se rescata el trabajo y su dignidad, de la esclavitud ejercida por el capital.
3. El trabajo asociado como base fundamental de la organización de la empresa, la producción y la economía; se sustituye el trabajo asalariado como institución capitalista y la causa principal de la injusta distribución de la riqueza, la marginalidad y la pobreza.
4. La propiedad social de los medios de producción en la cual los trabajadores como productores directos son los propietarios y gestores de la empresa, beneficiarios plenos de los resultados económicos; se elimina la explotación del hombre por el hombre, del hombre por el Estado y la causa fundamental de la lucha de clases.
5. La autogestión como forma superior de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la economía y en la conducción de la sociedad y el Estado; se elimina la marginalidad y se construye y consolida la democracia real.

Para el caso cubano, Betancourt y Gómez (2019) han ofrecido una definición de ESS, entendida como la forma de economía centrada en la protección social y la equidad, que conduce a la creación de empleos de calidad, el crecimiento justo, el progreso de la democracia de base y el desarrollo sostenible, en la cual es fundamental el rol de los Gobiernos locales. Es un modo de hacer economía, que organiza de manera asociada o cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios. No sobre la base de la obtención de ganancias de forma individualista, sino de la resolución de las necesidades, en busca de condiciones de vida de alta calidad para todos los que en ella participan, sus familiares y comunidades, en colaboración con otras comunidades; a la vez que se establecen lazos sociales fraternales y solidarios de forma autogestionaria y democracia en la participación en las decisiones, al asumir con responsabilidad el manejo de los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, sin explotación del trabajo ajeno.

Como parte de la concepción del modelo de ESS en Cuba, se definen los principios que rigen su desarrollo y que constituyen base de la integración de los diversos sectores y formas de la propiedad y gestión de la economía: solidaridad, responsabilidad social comunitaria, democracia participativa, distribución de ingresos, articulación sector público-privado y de actores sociales comunitarios; así como de asociatividad autogestionaria promotora de redes sociales productivas, como formas autogestionarias o de cogestión, en beneficio del trabajo y de la ciudadanía emancipatoria (D'Angelo, 2015).

En Cuba, de acuerdo al desarrollo alcanzado sobre la temática de la ESS, y en consonancia con lo establecido en la carta magna aprobada recientemente, los actores socioeconómicos de esta se hacen corresponder con las formas de propiedad, aprobadas en su Artículo 22, y se definen como: socialista de todo el pueblo; cooperativa; de las organizaciones políticas, de masas y sociales; privada; mixta; de instituciones y formas asociativas; y personal (Constitución de la República de Cuba, 2019).

Sobre la base de los análisis realizados, se considera necesario reconocer la cooperativa como actor del desarrollo económico, productivo y social que se consolida como uno de los

principales protagonistas del sector de la ESS, sustentado en los aportes que realiza —en el orden socioeconómico— en función de la elevación de sus niveles de eficiencia y eficacia y de la calidad de vida de sus miembros y de la sociedad. Esto reafirma su papel como actor clave del desarrollo local.⁵³

La Constitución de la República de Cuba (2019) define la forma de propiedad cooperativa como la sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo. Esta definición rompe con el carácter agrarista de las cooperativas en nuestro país.

Las cooperativas, desde su concepción y funcionamiento y sobre la base de sus particularidades, se distinguen del resto de los actores socioeconómicos por cuatro factores, de acuerdo a los criterios de Rivera Rodríguez, Labrador Machín, Alfonso Alemán, Ojeda Mesa, Mirabal González y Marín de León (2012):

- En primer lugar, las cooperativas —y en general las diferentes formas asociativas— nacen dentro de un marco en el cual los valores de justicia y solidaridad condicionan la obtención de beneficios económicos y sociales. Por lo general, las empresas que funcionan bajo el esquema de estos principios tienen la oportunidad de desenvolverse en mejores condiciones y son más eficientes y eficaces, lo cual constituye una fortaleza para la administración cooperativa.
- En segundo lugar, la administración democrática juega un papel esencial en la toma de decisiones. El máximo órgano de Gobierno de las cooperativas es la Asamblea General de Asociados (AGA), que trata de reproducir constantemente su capital social y mantener la confianza de los asociados, los empleados, la familia, la comunidad y la sociedad en general.
- Como tercer elemento, la forma de distribución de los excedentes o resultados tiende más a la igualdad y a la equidad.

⁵³ Proceso de construcción social y cambio estructural que, desde un entorno innovador territorial, desarrolla capacidades locales para gestionar políticas públicas, estrategias, programas y proyectos orientados a aprovechar recursos endógenos y exógenos y a articular armónicamente intereses nacionales, sectoriales y territoriales, que fomenten transformaciones económicas, sociales, naturales y políticas —institucionales en las localidades sobre bases sostenibles y con una activa y protagónica participación ciudadana—, en función de elevar la calidad de vida de la población (Torres, Gómez, González, Ares, Cardoso, Flores, 2018).

- Como cuarto y último elemento se destaca la responsabilidad social⁵⁴ que tienen las cooperativas para con sus asociados y empleados, sus familias y la comunidad, donde se entrelazan el aspecto económico como base y su aspecto social como finalidad.

Estos elementos obligan a dar un enfoque propio a los procesos de administración que aquí se generan, con el propósito además de poder enfrentar los problemas presentes en las empresas cooperativas. En específico, el deficiente esquema de relaciones entre el Estado y las cooperativas, tal y como ha sido abordado, constituye uno de los problemas que desde el punto de vista externo afecta la gestión de estas; tema que cuenta con un deficiente soporte no solo teórico, sino también práctico.

La ESS en el contexto cubano debe contribuir a la integración de los diferentes actores socioeconómicos sobre la base del aprovechamiento de sus potencialidades y al desarrollo local, en el marco de la actualización del modelo económico y social. El municipio constituye espacio ideal para la materialización de la ESS, como instancia fundamental con la autonomía necesaria, con carácter sostenible, con una sólida base económico-productiva sobre el aprovechamiento de los recursos endógenos y exógenos y la articulación interactoral, interterritorial y multinivel. En esta aspiración se reconoce el papel estratégico que tiene el sector cooperativo y su vinculación mediante encadenamientos productivos con el resto de las formas de gestión estatal y no estatal como aporte a la construcción del socialismo en Cuba.

Aspectos comunes entre los principios del sistema socialista cubano y la Economía Social y Solidaria

En la Constitución de la República de Cuba se establecen un conjunto de principios fundamentales, que se articulan con los principios de la ESS y que permiten analizar la pertinencia de esta en Cuba, al garantizar la interrelación de las diferentes formas de gestión en función del

⁵⁴ Responsabilidad Social Cooperativa: compromiso obligatorio y consciente que tiene la cooperativa de contribuir con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y trabajadores, sus familias, la comunidad y la sociedad en general, sobre la base de procesos económicos eficientes y eficaces (Alemán, 2013).

desarrollo local sostenible. A continuación (Tabla 1), se ofrecen los aspectos considerados comunes entre los principios constitucionales y los que sustentan a la ESS.

Tabla 1

Análisis de los principios constitucionales y los del sector de la ESS

Principios fundamentales de la Constitución de la República de Cuba	Principios de la ESS	Aspectos comunes
<p>ARTÍCULO 1. Cuba es un Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos como república unitaria e indivisible, fundada en el trabajo, la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva.</p>	<p>La solidaridad, la cooperación y la democracia como forma de vida y de convivencia humana; norma que debe cumplir toda persona y organización laboral y empresarial que forma parte del sector de la Economía Solidaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica de valores humanos. • Igualdad de derechos y deberes. • Trabajo cooperado como base del bienestar y la prosperidad individual y colectiva.

Principios fundamentales de la Constitución de la República de Cuba	Principios de la ESS	Aspectos comunes
<p>ARTÍCULO 13. El Estado tiene como fines esenciales los siguientes: a) encauzar los esfuerzos de la nación en la construcción del socialismo y fortalecer la unidad nacional; b) mantener y defender la independencia, la integridad y la soberanía de la patria; c) preservar la seguridad nacional; d) garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos, y en el cumplimiento de los deberes consagrados en la Constitución y las leyes; e) promover un desarrollo sostenible que asegure la prosperidad individual y colectiva, y obtener mayores niveles de equidad y justicia social, así como preservar y multiplicar los logros alcanzados por la Revolución; f) garantizar la dignidad plena de las personas y su desarrollo integral; g) afianzar la ideología y la ética inherentes a nuestra sociedad socialista; h) proteger el patrimonio natural, histórico y cultural de la nación, e i) asegurar el desarrollo educacional, científico, técnico y cultural del país.</p>	<p>La supremacía del trabajo sobre el capital, con lo cual se reencuentra el origen de la economía y del desarrollo humano y se rescata el trabajo y su dignidad de la esclavitud ejercida por el capital.</p> <p>El trabajo asociado como base fundamental de la organización de la empresa, la producción y la economía, con lo cual se sustituye el trabajo asalariado como institución capitalista y la causa principal de la injusta distribución de la riqueza, la marginalidad y la pobreza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primacía del trabajo sobre el capital. • Reconocimiento del trabajo como base del desarrollo. • Contribución al desarrollo individual y colectivo. • Distribución equitativa de la riqueza. • Disfrute de derechos y cumplimiento de deberes. • Existencia de marco regulatorio. • Fomento del desarrollo sostenible. • Promoción del desarrollo integral sobre la base de la investigación científica.

Principios fundamentales de la Constitución de la República de Cuba	Principios de la ESS	Aspectos comunes
<p>ARTÍCULO 18. En la República de Cuba rige un sistema de economía socialista basado en la propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción como la forma de propiedad principal, y la dirección planificada de la economía, que tiene en cuenta, regula y controla el mercado en función de los intereses de la sociedad.</p>	<p>La propiedad social de los medios de producción en la cual los trabajadores, como productores directos, son los propietarios y gestores de la empresa, beneficiarios plenos de los resultados económicos; con ello se elimina la explotación del hombre por el hombre, del hombre por el Estado y la causa fundamental de la lucha de clases.</p> <p>La autogestión como forma superior de la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la economía y en la conducción de la sociedad y el Estado, con lo cual se elimina la marginalidad y se construye y consolida la democracia real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la propiedad social sobre los medios de producción. • Reconocimiento de los derechos y deberes del hombre como ser social. • Gestión democrática y participativa.

Nota. Elaborada a partir de la Constitución de la República de Cuba (2019) y de Rivera Rodríguez, Labrador Machín, Alfonso Alemán, Ojeda Mesa, Mirabal González, Marín de León (2012).

Los puntos de coincidencia entre los principios del sector de la ESS y los del sistema social socialista cubano invitan a promover la institucionalización de este sector en el país, de manera que contribuya no solo a la solución de problemas y la satisfacción de las necesidades, sino también al fomento de valores, a la articulación entre las diferentes formas de gestión y al aprovechamiento de las capacidades y recursos endógenos y exógenos en función del desarrollo local sostenible.

En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución — aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba en 2011 y actualizados posteriormente

en el VII Congreso en 2017—, así como en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, y las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Propuesta de Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos, se manifiesta la voluntad del Gobierno cubano de impulsar el desarrollo socioeconómico del país, en el cual la diversificación de las formas de propiedad y gestión no estatales y su interacción con las empresas estatales ocupa un papel fundamental (PCC, 2011, 2017).

En los Lineamientos (2011, 2017) se presentan objetivos que contribuyen con el logro de tales propósitos, entre los que se destacan:

- Continuar la actualización del Sistema de Dirección Planificada del Desarrollo Económico y Social, que abarca a los actores de todas las formas de propiedad y gestión, incrementando la eficiencia y eficacia. Garantizar el carácter integral del sistema y la interrelación de los diferentes actores.

- Continuar avanzando en la aplicación de estímulos fiscales que promuevan el desarrollo ordenado de las formas de gestión no estatales.

- Ampliar el trabajo en el sector no estatal, como una alternativa más de empleo, en dependencia de las nuevas formas organizativas de la producción y los servicios que se establezcan.

- Continuar transformando el modelo de gestión, en correspondencia con la mayor presencia de formas productivas no estatales, en el que la empresa estatal agropecuaria se constituya en el gestor principal del desarrollo tecnológico y de las estrategias de producción y comercialización. Utilizar de manera efectiva las relaciones monetario-mercantiles y consolidar la autonomía otorgada a los productores, para incrementar la eficiencia y la competitividad.

En 2017, en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista se reitera, dentro de las principales transformaciones que fundamentan la actualización de este, la consolidación del papel primordial de la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción, y el reconocimiento y diversificación de las diferentes formas de propiedad y gestión adecuadamente interrelacionadas.

En tal sentido, se presenta un conjunto de aspectos entre los que se destacan:

- Las relaciones de propiedad sobre los medios de producción definen la naturaleza de todo sistema socioeconómico, dado que la forma de propiedad dominante condiciona las relaciones de producción, distribución, cambio y consumo en la sociedad. A ello se debe que el papel principal de la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción constituya un principio esencial.

- La existencia de formas de propiedad y de gestión no estatales tiene como objetivos posibilitar que el Estado y el Gobierno se concentren en las complejas tareas que le son propias, contribuir a la eficiencia integral de la economía, generar empleos, desplegar iniciativas, impulsar las fuerzas productivas, incrementar los ingresos al presupuesto del Estado y contribuir al bienestar en función de los objetivos del desarrollo socialista.

- El sistema de entidades de carácter empresarial está compuesto por todas las formas de propiedad estipuladas por la ley: de propiedad socialista de todo el pueblo, cooperativas, empresas mixtas, privadas, así como de organizaciones políticas, de masas, sociales y otras entidades de la sociedad civil. Todas las entidades de carácter empresarial interactúan en beneficio del desarrollo económico y social, funcionan bajo similares condiciones en los mercados y están sujetas al cumplimiento del marco regulatorio y de control definido por la ley.

La gestión del Estado y el Gobierno comprende las acciones que estos realizan en función de la administración de los recursos de todo tipo, así como de la coordinación entre los actores económicos. Promueve un efectivo y eficaz desempeño e interacción de los actores económicos mediante la cooperación, integración y complementariedad de los sistemas productivos, que están compuestos por diversas formas de propiedad y gestión. En función de las metas planificadas se diversifican las formas de asociación y articulación en encadenamientos productivos entre los actores económicos, lo que contribuye al incremento de los servicios y las producciones nacionales, su eficiencia, calidad y competitividad.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos también establecen pautas en función de la integración de las formas de gestión estatal y no estatal, a través de objetivos tales como:

- Implementar una estrategia diversificada de inserción internacional, que abarque tanto producciones finales como procesos y actividades, dirigida a abrir oportunidades a empresas y otras entidades cubanas acorde a sus características, escalas tecnológicas y formas diversas de gestión.
- Elevar e incentivar la diversidad, eficacia, eficiencia, calidad, capacidad de inversión y productividad de las diferentes formas no estatales de gestión.

La visión y concepción del Estado cubano sobre la diversificación de las formas de gestión no estatales y su interrelación con el sector estatal favorece la propuesta de un modelo de ESS, que garantice la integración de todos los actores socioeconómicos en función del progreso del país. Además, fundamenta el rol de dichos actores, en el proceso de diseño y gestión de las estrategias de desarrollo a nivel municipal y provincial, de forma inclusiva, sostenible y participativa.

La voluntad política del Gobierno cubano —que coloca al ser humano, sus necesidades, capacidades y el trabajo en el centro del sistema económico, al orientar su finalidad hacia el beneficio social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas como centro del sistema económico— está en correspondencia con la esencia de la ESS, que en este contexto está llamada a jugar un rol fundamental en la transformación social.

La cooperativa como elemento dinamizador de la Economía Social y Solidaria en Cuba

El desarrollo del sector cooperativo en el país ha transitado por cuatro etapas que responden, en el caso de las tres primeras, al surgimiento de las formas no estatales de organización de la producción agropecuaria que hoy existen: las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), surgidas en 1961; las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), creadas en 1975; las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), constituidas en 1993; y, en el caso de la cuarta etapa, a la constitución de Cooperativas no Agropecuarias (CNA) en otros sectores de la economía, a partir de 2012.

Existen hoy en el país 4.828 cooperativas agropecuarias con 447.235 asociados, de ellas 2.463 CCS, 1.496 UBPC y 869 CPA (ONEI, 2019). Actualmente las CCS, UBPC y CPA se rigen para su funcionamiento por el Decreto Ley 365/2018 “De las Cooperativas Agropecuarias”.

Como parte del proceso de actualización del modelo económico por el que transita la economía cubana —y derivada de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en 2011—, se inicia la creación de CNA en Cuba, en otros sectores de la economía.

El proceso de aprobación de las CNA inicia en diciembre de 2012, amparado por los Decretos Leyes 305 y 306, ambos del Consejo de Estado, y el Decreto 309 del Consejo de Ministros, así como las Resoluciones 570 y 427 del Ministerio de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios, respectivamente.

De acuerdo a la información brindada por la Comisión de Implementación de los Lineamientos del Partido y la Revolución —y reflejada por diversos medios de prensa impresa y digital—, en el país se autorizó la creación de 498 CNA, de ellas 10 no llegaron a ser creadas por decisión propia, 46 fueron extinguidas o se encuentran en proceso de extinción y 46 fueron revocadas, lo que demuestra que actualmente en el país funcionan 396 CNA. De las 498 cooperativas autorizadas en el país, el 77 % tenía origen estatal, o sea, se crearon a partir de unidades empresariales estatales (inducidas); con lo cual solo el 23 % resultó de la iniciativa de grupos de personas (no inducidas) (Castro Morales, 2019).

Para que las cooperativas constituyan realmente un elemento dinamizador dentro del sector de la ESS en Cuba, se debe perfeccionar su gestión en función de la solución de un conjunto de problemas o limitaciones que estas presentan y que se agrupan atendiendo a dimensiones que se corresponden con su proceso de organización y funcionamiento (Tabla 2). Estas dimensiones son:

1. Conceptualización: contempla las limitaciones y propuestas que se relacionan con conceptos y definiciones en función de la gestión económica-productiva y social de las cooperativas.
2. Ordenamiento jurídico: refleja las limitaciones y propuestas que requieren modificaciones en los documentos que regulan el marco legal de funcionamiento de las cooperativas.

3. Educación, formación e información cooperativa: muestra los problemas y propuestas en materia de formación y capacitación para contribuir al perfeccionamiento de la gestión económica-productiva y social de las cooperativas.

4. Constitución, funcionamiento y extinción: a partir de las limitaciones identificadas, las propuestas que se reflejan están encaminadas a los procesos de constitución, funcionamiento y extinción de estas organizaciones.

5. Gestión cooperativa: expresa las limitaciones y propuestas propias del proceso de gestión de las cooperativas.

6. . Ambiente institucional: refleja propuestas en cuanto a las relaciones internas y con otros organismos e instituciones, sobre la base de las limitaciones identificadas en este sentido.

7. Control de la gestión cooperativa: muestra las limitaciones enfocadas al control dentro del proceso de gestión y propuestas para su mejora.

Tabla 2

Propuestas para el perfeccionamiento de la gestión cooperativa

Limitaciones	Propuestas
1. Conceptualización	
1.1 La regulación de la cooperativa no refleja su esencia.	Definir la cooperativa como una asociación de personas que practican los valores del cooperativismo; su finalidad es satisfacer las necesidades de sus socios, la comunidad y la sociedad en general, mediante una empresa de propiedad colectiva gestionada conforme a principios universalmente reconocidos.
1.2 Existe una distinción entre cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, desde su concepción y regulación jurídica.	Unificar y armonizar desde su concepción y regulación jurídica el funcionamiento del sector cooperativo en Cuba.
1.3 Las cooperativas no interactúan en similares condiciones al resto de los actores económicos.	Adecuar la práctica y el ordenamiento jurídico a fin de lograr que todos los actores económicos interactúen en condiciones similares.
2. Ordenamiento jurídico	
2.1 Se distorsiona, desde la concepción y regulación jurídica de las cooperativas, su esencia socioeconómica al confundir sus rasgos con los de otras formas de gestión.	Elaborar una ley general de cooperativas que unifique y armonice el sector cooperativo conforme a su identidad.
3. Educación, formación e información cooperativa	

Limitaciones	Propuestas
<p>3.1 Ausencia de un proceso sistemático de educación, formación y capacitación sobre cooperativismo, que incide negativamente en el desarrollo de la cooperativa.</p>	<p>Establecer un sistema de formación cooperativa que permita el crecimiento y desarrollo del movimiento cooperativo y la formación del capital humano, en los diferentes niveles de enseñanza.</p> <p>Diseñar e implementar una estrategia nacional de comunicación para la promoción de la cultura cooperativa dirigida a los públicos meta que se identifiquen.</p> <p>Crear un programa en la televisión cubana orientado a difundir buenas prácticas en materia de cooperativismo y a promover una cultura general e integral sobre el tema.</p> <p>Incorporar contenidos asociados a la promoción de la cultura cooperativa en los programas de estudio de las enseñanzas primaria, secundaria, preuniversitaria y educación superior.</p> <p>Diseñar e implementar un programa nacional de educación, formación y capacitación cooperativa dirigido a directivos estatales y cooperativos, socios y trabajadores contratados.</p> <p>Recomendar que la Universidad, de conjunto con la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC), coordine el proceso de formación y capacitación de las cooperativas, atendiendo a las necesidades de cada una de ellas.</p>
<p>3.2 La asesoría que se ofrece a las cooperativas no responde a las particularidades de este tipo de empresa, sino que reproduce esquemas de otras formas de gestión.</p>	<p>Fomentar procesos de formación de asesores especializados en temas cooperativos, con prioridad en los aspectos contables-financieros y jurídicos.</p>

4. Constitución, funcionamiento y extinción

Limitaciones	Propuestas
<p>4.1 La constitución de cooperativas inducidas transgrede el principio cooperativo de voluntariedad, lo cual debe ser punto de partida natural para la creación de estos sujetos.</p>	<p>Fomentar la creación de cooperativas sobre la base del principio de voluntariedad. En las actividades económicas, productivas o de servicios administradas por el Estado que no se consideren principales, la forma en la que se decida gestionar dicha actividad (mipymes estatales, privadas y cooperativas) debe quedar sujeta al principio de voluntariedad de sus trabajadores.</p>
<p>4.2 Los estatutos incluyen cuestiones no esenciales relativas al funcionamiento de las cooperativas. Estas cuestiones, por su dinamismo, requieren de una constante revisión, lo cual trae como consecuencia que, de manera frecuente, los estatutos deban ser modificados y sometidos a un largo proceso de legalización, incidiendo en la seguridad jurídica de los socios.</p>	<p>Reconocer en la Ley la pertinencia del Reglamento Interno de la Cooperativa, como manifestación de la autorregulación de esta forma de gestión, a fin de descargar los estatutos de contenidos complementarios o de menor trascendencia.</p>
<p>4.3 La legislación cooperativa no especifica los requisitos que debe cumplir el socio encargado de la función de control y fiscalización.</p>	<p>Establecer que para ser socio encargado del control y fiscalización de la cooperativa se requiere una adecuada formación como cooperativista y conocimientos en el campo de la contabilidad y actividades afines.</p>

5. Gestión cooperativa

Limitaciones	Propuestas
<p>5.1 El alcance territorial de las actividades aprobadas en el objeto social de las cooperativas limita el aprovechamiento de sus capacidades productivas; además, los territorios se ven afectados al no poder contratar los servicios de CNA de otras provincias en función de sus necesidades.</p>	<p>Las cooperativas deben poder ofrecer sus productos o servicios en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de los compromisos contractuales locales, con base en el trabajo colectivo de sus socios y sin acudir a la explotación de la fuerza de trabajo contratada.</p>
<p>5.2 La insuficiente disponibilidad de insumos y materiales en la red minorista y mayorista deviene obstáculo al proceso de gestión, lo cual incide en los precios de los productos o servicios que brindan las cooperativas.</p>	<p>Perfeccionar el mercado de reaprovisionamiento logístico de forma tal que se garantice una estabilidad en las materias primas, materiales y equipos necesarios para la vitalidad de la actividad socioeconómica del sector cooperativo.</p>
<p>5.3 No existe un mecanismo eficiente que facilite el acceso a importaciones de las cooperativas con financiamiento propio.</p>	<p>Crear mecanismos logísticos y bancarios para que las cooperativas puedan realizar importaciones con financiamiento propio en divisas, a través de una empresa estatal. Esto implicaría crear y gestionar cuentas en moneda extranjera a nombre de las cooperativas.</p>
<p>5.4 Aun cuando en el marco legal que ampara el funcionamiento del sector cooperativo se establece el principio de Responsabilidad Social, no se dispone de los mecanismos que garanticen su implementación y evaluación.</p>	<p>Implementar la Responsabilidad Social como principio inherente a la cooperativa e incentivar su cumplimiento.</p> <p>Facultar a los Consejos de la Administración Municipal (CAM) para reducir hasta un 50 % la contribución territorial al desarrollo local a aportar por las CNA que presenten presupuestos para respaldar programas de Responsabilidad Social.</p>

6. Ambiente institucional

Limitaciones	Propuestas
<p>6.1 Insuficiente institucionalización para las relaciones entre el Estado y las cooperativas.</p>	<p>Lograr la institucionalización del sector cooperativo, a partir de la creación del Instituto Nacional de Cooperativismo, cuya acción contribuya a la autonomía, fomento, asesoría, apoyo y control del sector.</p>
<p>6.2 Ausencia de estructuras de autorganización del movimiento cooperativo.</p>	<p>Avanzar de forma experimental en la creación de estructuras propias del sector cooperativo, basadas en la colaboración y la articulación interna, que contribuyan al fomento de encadenamientos productivos y la representatividad del sector (cooperativas de segundo grado, federación y confederación).</p>
<p>6.3 Las cooperativas no son reconocidas por los CAM y el sistema bancario como actores autorizados a presentar propuestas de proyectos de desarrollo local.</p>	<p>Establecer que las cooperativas puedan presentar propuestas de proyectos de desarrollo local en sus diferentes clasificaciones para su aprobación y financiamiento por los CAM. Los proyectos pueden ser de la propia cooperativa o resultado de la intercooperación de esta con una o más cooperativas o formas de gestión estatal y privada, siempre que contribuyan a la Estrategia de Desarrollo Municipal (EDM) y la Estrategia de Desarrollo Provincial (EDP) y sean aprobados por el CAM o por el Consejo Provincial.</p> <p>Autorizar la apertura de cuentas corrientes, en las monedas que se requieran, para los proyectos de desarrollo local gestionados por CNA o en los que estas participen.</p>

	Limitaciones	Propuestas
6.4	Insuficientes espacios y mecanismos para la articulación de los Gobiernos municipales y provinciales con las cooperativas.	Fortalecer los espacios y mecanismos de articulación entre los Gobiernos municipales y provinciales con las cooperativas.
6.5	Desde el sistema bancario se carece de mecanismos especializados que contribuyan a incentivar el desarrollo de las cooperativas.	<p>Diseñar una política bancaria que incentive el desarrollo del sector cooperativo en Cuba.</p> <p>Crear una estrategia de comunicación de los servicios bancarios existentes, en función del desarrollo de las empresas cooperativas.</p>
7. Control de la gestión cooperativa		
7.1	Las normas que regulan la actividad contable y financiera de las cooperativas son consideradas dispersas y poco explícitas.	Sistematizar y publicar las normas que regulan la actividad contable y financiera de las cooperativas.
7.2	Inexistencia de una Guía de Control adecuada a las características de las cooperativas.	Diseñar e implementar una Guía de Control que contribuya a la eficiencia en la gestión de las cooperativas y a reforzar su identidad. Dicha guía debe constituir, además, un referente para la elaboración de los instrumentos de autocontrol.

Nota. Elaborada a partir del diagnóstico de la gestión de las cooperativas en Cuba.

El perfeccionamiento de la gestión del sector cooperativo, a partir de la implementación de las propuestas mencionadas y de otros aportes que se realicen en tal sentido, pretende contribuir al fortalecimiento de la autogestión y proyección social, así como al cumplimiento de las políticas

y estrategias de la gestión pública, a partir del reconocimiento y consideración de la empresa cooperativa como actor clave de la ESS en Cuba.

Resulta incuestionable la validez que, en el carácter empresarial, tienen las empresas cooperativas, teniendo en cuenta su representatividad en la producción de bienes y servicios, así como por su compromiso social, al ser actores imprescindibles del desarrollo.

La cooperativa constituye un ente dinamizador dentro del conjunto de actores que intervienen en la vida económica y social identificados en los Gobiernos; la comunidad;⁵⁵ los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE); otras instituciones; y el sector productivo y de servicios estatal y privado. Las relaciones que se establecen entre dichos actores deben estar sustentadas en el respeto a la autonomía de gestión de las empresas cooperativas, así como en el reconocimiento de la Responsabilidad Social Cooperativa y la necesaria integración y conciliación de intereses sectoriales y locales, tal como se muestra en la Figura 1.

Figura 1

Integración de actores socioeconómicos con el Sector Cooperativo (SC)



⁵⁵ Concebida como social directo como

lece un compromiso

Nota. Elaborada a partir de Marín de León (2016).

Sin embargo, ante la ausencia de un modelo de ESS, las potencialidades que ofrece cada uno de los actores socioeconómicos desde su integración no logran una articulación coherente con las exigencias del contexto cubano actual. Ante estas circunstancias, se trata entonces de buscar un nuevo enfoque desde la gestión de Gobierno, que estimule la integración y el desarrollo de las formas de gestión empresariales, en particular las cooperativas; de manera que se fortalezca la visión humanizadora, innovadora y estratégica en los procesos de gestión. Uno de los retos que tiene ante sí la ESS en nuestro país radica en demostrar su viabilidad como forma de economía y su impacto en las personas —desde la promoción de valores y principios que se centran en sus necesidades y las de sus comunidades—, en un espíritu de participación voluntaria, autoayuda e independencia, y a través de empresas y organizaciones que garanticen un equilibrio entre el éxito económico y la equidad y justicia social, a escala local.

Conclusiones

1. Las cooperativas se relacionan entre sí, y con el resto de los actores económicos y sociales, a través de acciones de cooperación y colaboración. Su finalidad se enfoca en la satisfacción de las necesidades de sus territorios tales como: servicios públicos, vivienda, alimentación, formación y capacitación. Además, generan ingresos y puestos de trabajo como contribución al desarrollo local sostenible. Por tales motivos, se apuesta por una economía social que favorezca la inclusión social y que se proponga también como un camino para la construcción de actores colectivos y redes socioeconómicas insertas en entramados productivos y cadenas de valor locales y regionales.

2. La articulación entre los principios fundamentales de la República de Cuba y los principios de la ESS permite reconocer la pertinencia de un modelo de ESS en el país, que contribuya a la interrelación de las diferentes formas de gestión y al desarrollo y consolidación del modelo económico y social cubano.

3. . Las propuestas para el perfeccionamiento de la gestión económica-productiva y social de las cooperativas en función de su contribución al desarrollo local sostenible, con un enfoque sistémico y estratégico, constituyen un aporte al análisis teórico, metodológico y práctico de su proceso de gestión, que sienta las bases para la institucionalización del modelo de ESS en Cuba y el reconocimiento de la cooperativa desde el aprovechamiento de recursos endógenos y exógenos y la articulación con los Gobiernos territoriales y demás actores.

Referencias

- Betancourt, R., Gómez, J. (2019). Red Cubana de Economía Social y Solidaria-Responsabilidad Social Empresarial, La Habana.
- Castro Morales, Y. (29 de agosto de 2019). Nuevas normas jurídicas que actualizan y perfeccionan la legislación sobre las cooperativas no agropecuarias. *Granma*.
- Constitución de la República de Cuba [Const]. Febrero de 2019 (Cuba). <http://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Nueva%20Constituci%C3%B3n%20240%20KB-1.pdf>
- D'Angelo, O. (2015). Economía solidaria y autogestión social: algunas proyecciones y desafíos en nuestra realidad actual. Biblioteca Virtual CLACSO.
- ONEI. (2019). Anuario Estadístico de Cuba, 2020, La Habana, Cuba. http://www.onei.gob.cu/sites/default/files/04_organizacion_2019_sitio_2.pdf
- Labrador Machín, O., Alfonso Alemán, J. L., Rivera Rodríguez, C. A. (2017). Enfoques sobre la Economía Social y Solidaria. *Cooperativismo y Desarrollo*, 5(2), 137-146. <http://codes.upr.edu.cu>
- Ley de Promoción de la Economía Social y Solidaria 8435/2012. Mendoza, Argentina.
- Marín de León, I. (2016). Modelo de gestión pública para el sector cooperativo a escala municipal [Tesis de doctorado en Ciencias Económicas, Universidad de Pinar del Río].
- OIT. (2010). Economía social y solidaria: Construyendo un entendimiento común. Documento de trabajo. CIF-OIT, Turín.
- PCC. (2011). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, La Habana. <http://www.cuba.cu/gobierno/documentos/2011/esp/1160711i.pdf>
- PCC. (2017). Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030, La Habana. <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2017/07/PDF-510-kb.pdf>

PCC. (2017). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021. Partido Comunista de Cuba, La Habana. <http://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Lineamientos%202016-2021%20Versi%C3%B3n%20Final.pdf>

Rivera Rodríguez, C. A., Labrador Machín, O., Alfonso Alemán, J. L., Ojeda Mesa, L., Mirabal González, Y., Marín de León, I. (2012). Cooperativismo, gestión y desarrollo social. Editora Corripios S. A. S., República Dominicana.

Roitman, R. D. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de economía social?

